

Programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital

Presentación de la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal

Madrid, 13 de octubre de 2020

Introducción: aspectos generales

Pandemia (trabajo en remoto)
Regulación del Teletrabajo



Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)

Cambios en el mercado laboral



Perfiles profesionales alta cualificación tecnológica

FORMACIÓN

Recualificación y promoción profesional

Legislación reguladora:

Ley 30/2015, de 9 de septiembre

Regulación del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral

Real Decreto 694/2017, de 3 de julio

Desarrollo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre

Orden TMS 368/2019, de 28 de marzo

Desarrollo del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, en relación con la oferta formativa y su financiación

Objeto y ámbito de aplicación

Objeto de la convocatoria:

Financiación de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital.

Financiación:

Subvención a través del régimen de módulos.

Acciones formativas:

Catálogo Nacional de Especialidades Formativas:

- ⇒ Carácter transversal.
- ⇒ Relacionadas con la digitalización.
- ⇒ Prioritarias para la familia de Informática y Comunicaciones.

Ámbito:

Estatal → Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
⇒ Programación, gestión y control

Duración:

1 año desde fecha de notificación a los beneficiarios.

Destinatarios prioritarios:

Personas ocupadas.

Régimen:

Concurrencia competitiva

- Objetividad
- Igualdad
- Transparencia
- Publicidad

Acciones formativas

Responderán a las necesidades de **competencias** relacionadas con la transformación digital:

⇒ Materias que incrementan las destrezas de los trabajadores en contexto de cambio tecnológico.

Tipos de AA. FF.: ⇒ *Transversales a distintos sectores productivos*

a) Adquisición de competencias tecnológicas o digitales **BÁSICAS:**

⇒ Alfabetización digital intersectorial

b) Adquisición de competencias tecnológicas o digitales de nivel **MEDIO.**

c) Detección de necesidades formativas técnico profesionales de nivel **AVANZADO.**

Modalidad de impartición:

⇒ Presencial

⇒ Presencial mediante aula virtual

⇒ Teleformación

⇒ Mixta (parte presencial > 20 % del total)

Duración:

⇒ Estipulada en el Catálogo de Especialidades Formativas (SEPE)

⇒ Horas por alumno \leq 40 horas / semana – Máx. 8 h. / día

Número de participantes:

⇒ Presencial - Presencial virtual → Máx. 30

⇒ Teleformación → 1 tutor / 80 pptes.

Aula virtual: ⇒ (Art. 17.2 Orden TMS/368/2019)

Entorno de aprendizaje donde el tutor-formador y alumnado interactúan,

- ⇒ de forma concurrente,
- ⇒ en tiempo real, *a través de un*
- ⇒ sistema de comunicación telemático *de*
- ⇒ carácter síncrono, *que permita llevar a cabo un*
- ⇒ proceso de intercambio de conocimientos *para*
- ⇒ posibilitar un aprendizaje de las personas que participan

Garantía de:

- ⇒ conectividad sincronizada entre formador – alumnado
- ⇒ bidireccionalidad en las comunicaciones

Requisitos:

- ⇒ Registro de conexiones
- ⇒ Participantes en el aula
 - Fechas y tiempos de conexión
- ⇒ Posibilidad de conexión de los órganos de control

Participantes

Trabajadores ocupados:

→ Situación a inicio de la formación ←

Trabajadores en situación de desempleo:

Asalariados que coticen por Formación Profesional

- ⇒ Fijos discontinuos
- ⇒ Acceso a desempleo
- ⇒ Suspensión contrato (cualquiera que sea la causa)

Adscritos a regímenes especiales de la Seguridad Social

- ⇒ Trabajadores agrarios (en períodos de inactividad)
- ⇒ Trabajadores autónomos
- ⇒ Trabajadores del mar
- ⇒ Otros regímenes que NO coticen por FP

Administración Pública

- ⇒ Máx.: 10 % de participantes programados

Personal de entidades beneficiarias de la subvención

- ⇒ Máx.: 10 % de participantes programados
 - Límite: 10 % de la plantilla de la entidad

- ⇒ Inscritos como demandantes de empleo en SPE
 - (excepto norma específica e inscritos en el SNGJ)
- ⇒ Máx.: 30 % de participantes programados
- ⇒ Beneficiarios de becas y ayudas

No se admitirá la certificación de aquellos grupos en los que todos los participantes pertenezcan a la misma empresa

Presupuesto para la financiación

50.000.000 €

Distribución anual:

2021 —————> **30.000.000 €**

2022 —————> **20.000.000 €**

Distribución s/ programa:

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| a) Adquisición de competencias tecnológicas o digitales BÁSICAS | 14.500.000 € |
| b) Adquisición de competencias tecnológicas o digitales de nivel MEDIO | 16.500.000 € |
| c) Detección de necesidades formativas técnico profesionales de nivel AVANZADO | 19.000.000 € |

Entidades solicitantes: Requisitos

a) Entidades de formación, públicas o privadas

- ⇒ Inscritas en el correspondiente Registro
- ⇒ Presente en más de una C. A. o ciudad autónoma
- ⇒ Titulares de instalaciones para formación presencial o plataformas digitales
- ⇒ Homologadas en la especialidad tecnológica específica del fabricante *(en el momento de la solicitud)*
- ⇒ Tener las certificaciones vigentes que permitan su impartición *(en el momento de la solicitud)*

- Centros integrados de formación profesional.
- Centros públicos del Sistema Nacional de Empleo.
- Centros públicos de formación de adultos.
- Universidades públicas y privadas.
- Escuelas de negocio.
- Cámaras de Comercio.
- Federaciones y Asociaciones de Entidades Locales.
- Empresas tecnológicas
- Entidades y asociaciones del Tercer Sector.

No podrá participar en ninguna agrupación **b)** para el mismo tipo de programa

b) Agrupaciones de entidades de formación públicas o privadas

⇒ *(Art. 6.2 – Orden TMS/368/2019)*

- ⇒ Inscritas en el correspondiente Registro
- ⇒ Presente en más de una C. A. o ciudad autónoma
- ⇒ Titulares de instalaciones para formación presencial o plataformas digitales
- ⇒ Nombramiento de un representante / apoderado único para cumplir obligaciones de la agrupación

No podrá disolverse hasta transcurridos **4 años**

Entidades solicitantes: Requisitos

1. Inscripción en el momento de la presentación de la solicitud:

- ⇒ De la entidad
- ⇒ De las instalaciones

Para la impartición de las acciones incluidas en la solicitud presentada.

Presentación de **declaración responsable** (anexo V y/o VI) → **Si NO está inscrita en el momento** (para cualquier modalidad)

- ⇒ Requisitos, condiciones y especificaciones de la especialidad formativa para el centro para el que inscribe la especialidad y para la que solicita subvención.
 - ⇒ En teleformación, deberán facilitar la clave para el acceso a la plataforma para el control y seguimiento de todas las acciones formativas.
- Inscripción **válida** si la entidad resulta beneficiaria
 - **Vigencia** de la inscripción = duración de las AA. FF.

2. Ámbito estatal:

- ⇒ De la entidad
- ⇒ Acreditado a través de los estatutos legalizados

Entidades solicitantes: Requisitos

3. Instalaciones y recursos humanos:

⇒ (Art. 15.3 Ley 30/2015)

- ⇒ Suficientes
- ⇒ Garanticen su solvencia técnica para impartir la formación (*teórica y práctica*)
- ⇒ Garanticen la calidad de la formación:

Aulas o instalaciones:

- Propias
- De terceros
 - No implique subcontratación de la ejecución de la actividad formativa
 - Aporte del acuerdo o contrato de disponibilidad

Recursos humanos:

- Disponer, al menos, de 5 personas contratadas a jornada completa por cuenta ajena desde 01/01/2020
- Mantener la plantilla media^(*) que tuvieron desde el 01/01/2020 hasta la publicación de la convocatoria, durante la ejecución:
 - *Se computarán, como plantilla media, los trabajadores afectados por ERTE (*).*
 - *No se considerará incumplida si:*
 - Despido disciplinario declarado procedente, dimisión, jubilación o incapacidad*
 - Extinción de contratos temporales*
 - Periodo estacional de los fijos discontinuos*